

ten valerse, con la prevención de que si no comparecieren, les pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndoseles tener por confesas en la sentencia, y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 28 de octubre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.616/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE ALICANTE

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de secretario judicial sustituto en el Juzgado de lo social del número 7 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número de autos 1.185 de 2009, se sigue expediente por despido, a instancias de don José Martínez Gallego, contra "Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima", en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 11 de diciembre, a las diez y veinte horas, e ignorándose el actual paradero de la parte demandada, "Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima", por el presente se le cita para dichos día y hora, con la prevención de que si no compareciese le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes.

En Alicante, a 21 de octubre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/36.619/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de fecha 8 de octubre de 2009, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don Mustapha Khaffou, don Haddouchi Yousset y don Bouchim Lhoussaine, contra "Controllex España Prevención de Riesgos, Sociedad Limitada", y "Tecnología Deportiva, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, seguidos con el número 670 de 2009, se cita a la mencionada empresa "Tecnología Deportiva, Sociedad Anónima", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 23 de junio de 2010, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de

que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 28 de octubre de 2009.—
La secretaria judicial, María Isabel Gago Gago.

(03/36.195/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE BARCELONA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha de hoy en autos instruido por este Juzgado de lo social a instancias de don Charfi Abdelaziz, contra "Promociones Inmobiliarias Dóñez, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, seguido con el número 937 de 2009, se cita a la mencionada empresa "Promociones Inmobiliarias Dóñez, Sociedad Limitada", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 18 de diciembre de 2009, a las once y quince horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que, caso de incomparecencia de la parte desmandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 19 de octubre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.621/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BILBAO

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Doña Begoña Monasterio Torre, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 1 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: juicio número 853 de 2009, promovido por don Alberto González de la Peña sobre despido.

Persona que se cita: "Grupo Norsk Hydro", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Alberto González de la Peña, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, número 10, 48001 Bilbao, Sala de vistas número 12, ubicada en la primera planta, el día 18 de noviembre de 2009, a las once horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado, o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 292.4 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao, a 12 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.856/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 167 de 2009 de este Juz-

gado de lo social, a instancias de don Mohamed El Majjaoui, contra la empresa “Control, Custodia y Servicios de Limpieza, Sociedad Limitada”, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Laura María Cabello Gil.—En Guadalajara, a 2 de octubre de 2009.

El anterior escrito únese a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitado incidente de ejecución de la sentencia de despido, contra la empresa “Control, Custodia y Servicios de Limpieza, Sociedad Limitada”, en favor del demandante don Mohamed El Majjaoui y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sito en la plaza Fernando Beladiez, sin número, planta sexta, el día 24 de noviembre de 2009, a las doce horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa “Control, Custodia y Servicios de Limpieza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 2 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.617/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Leonor Ferrer Sancho, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de juicio número 478 de 2009, que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Davinia León Suárez, contra “Tribuneshop, Socie-

dad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, don Ramón Jesús Toubes Torres.—En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito únese a los autos de su razón.

Notificada la sentencia a todas las partes, se declara la misma firme y consentida.

Se tiene por solicitada la ejecución de sentencia recaída en autos por no haberse procedido por la demandada a la readmisión acordada, cítese a ambas partes para su comparecencia ante este Juzgado el día 24 de noviembre de 2009, a las nueve y cinco horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrán aportar las pruebas que estimadas pertinentes puedan practicarse en el mismo acto, y de que si la actora no compareciese, se archivarán sin más las actuaciones, y si no lo hiciere la demandada, se celebrará el acto en su ausencia.

Constando en las presentes actuaciones que la demandada “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, se encuentra en ignorado paradero, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al efecto líbrese el correspondiente oficio, al que se adjuntará la cédula de notificación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima, por ante mí, la secretaria, doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido, firmo y sello la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria, María Leonor Ferrer Sancho.

(03/36.197/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MÁLAGA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de esta capital y su provincia, en los autos número 882 de 2009, seguidos a instancias de don Adrián Solano Jurado, contra “Keylen Global, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha acordado citar a “Keylen Global, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de enero de 2010, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para asistir a los actos de con-

ciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García, Ciudad de la Justicia, Teatinos, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte demandada, realice prueba de confesión judicial y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda presentada, y se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a “Keylen Global, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado (por término de diez días), que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 82.3.a) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Cristina Campo Urbay.

(03/36.653/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María del Rosario Serrano Lorca, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 653 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña L. Cristina Cano Sánchez, se ha acordado citar a “Multifactory Productos, Sociedad Limitada”, “Revelance, Sociedad Anónima”, “Bodegas Montero Hierro”, “Espacios Belle Chase, Sociedad Limitada”, “Multiservicio Global, Sociedad Limitada”, la empresa “Porsol” y “Francos Elewen, Sociedad Limitada”, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el día 18 de enero de 2010, a las nueve cincuenta y cinco horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se les cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrán ser tenidas por confesas.